

Expediente: **5528/24**

Carátula: **PASQUINI TERAN SOFIA MARIA C/ PILIPONSKY SEBASTIAN Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **15/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27299972254 - PASQUINI TERAN, SOFIA MARIA-ACTOR/A

20285311145 - PILIPONSKY, SEBASTIAN-DEMANDADO/A

20285311145 - LEVIN, PABLO ANDRES-DEMANDADO/A

20285311145 - VALORIA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO/A

90000000000 - FIDEICOMISO VITALLIA - TORRE SALUD, -DEMANDADO/A

23391418829 - ANTOLINI, LUCIANO-PERITO

20285311145 - MERCADO, MARIA DE LOS ANGELES-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 5528/24



H102316339009

JUICIO: PASQUINI TERAN SOFIA MARIA c/ PILIPONSKY SEBASTIAN Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO - EXTE 5528/24 - Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.- Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: PASQUINI TERAN, JOSEFINA MARIA - 11/08/2026 13:04:

1. Por recibida la causa. Atento a lo peticionado y debido a que la respuesta brindada por la Dirección General de Catastro en fecha 22.07.2025 08:15, resultó incompleta, se dispone reiterar oficio a dicho organismo, en idéntico tenor a la manda judicial depositada en fecha 02.07.2025, a fin de que proceda a dar íntegro cumplimiento con lo requerido en el segundo y tercer punto de la misma. Adjuntése al oficio a librarse copia de la repuesta brindada por Catastro en fecha 22.07.2025.

2. En virtud del planteo de excusación realizado por el perito Ing. Civil Luciano Antolini en fecha 29.09.2025, procédase por secretaria a realizar un nuevo sorteo de perito ingeniero civil.

El perito Ing. Luciano Antolini deberá reintegrar, en el plazo de cinco días, las sumas percibidas como adelanto de gastos y adelanto de honorarios. Informe la parte demandada datos bancarios a fin que el perito pueda tranferir dichas sumas.

3. En razón de que en la respuesta brindada por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán al oficio depositado en fecha 02.07.2025, no fueron adjuntados los planos solicitados, se dispone reiterar la manda judicial a fin de que la entidad oficiada proceda a dar íntegro cumplimiento con la misma. MMC-5528/24. FDO. DR. SANTIAGO JOSE PERAL. JUEZ.

Actuación firmada en fecha 14/08/2026

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.